



RESOLUCION No. 760-AD-88.

Lima, 03 de NOVIEMBRE de 19 88.

Visto el Exp. N° 6665-88, presentado por la Federación Peruana de Motociclismo en el sentido de que la Firma KANEMATSU-GOSHO LTD. de Japón está donando:

(01) Motocicleta Marca Honda Modelo XRV 650 K-B
(Africa Twin) Año 1989
descrito en la carta de donación;

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Peruano del Deporte y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo y de acuerdo al inciso 19- Art. 9º - del Decreto Legislativo N° 328- Ley General del Deporte, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas e Instituciones Deportivas Nacionales o Extranjeras;

De conformidad con lo establecido en el Art. 9º incisos 10 y 19 -- del Decreto Legislativo N° 328- Ley General del Deporte, Art. 69º -- del D.S. N° 07-86-ED- Reglamento de la Ley General del Deporte y Art 57º -Ley N° 24767 del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1988;

De acuerdo al Art. 8º de la Ley General del Deporte del Instituto - Peruano del Deporte, tiene autonomía normativa, económica, técnica financiera, administrativa y forma pliego presupuestal propio, pudiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación aprobación y utilización de donación del extranjero;

Que la Persona Jurídica la Firma KANEMATSU-GOSHO LTD. de Japón está donando:

(01) Motocicleta Marca Honda Modelo XRV 650 K-B
(Africa Twin) Año 1989
para ser utilizado por la Federación Peruana de Motociclismo;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional, y de conformidad con lo establecido por el Art. 8º y 9º- Segunda Disposición Transitoria -- del Decreto Legislativo N° 328;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO-ACEPTAR la donación que efectúa del exterior la - Firma KANEMATSU-GOSHO LTD. de Japón consistente./





RESOLUCION No. 760-AD-88.

Lima, 03 de NOVIEMBRE de 1988.

en:

[01] Motocicleta Marca Honda Modelo XR 650 K-B
(Africa Twin) Año 1989

con destino a la Federación Peruana de Motociclismo, y que pasará a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte; debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana "Marítima del Callao".

ARTICULO SEGUNDO - La Oficina Central de Administración del IPD procederá a inventariar los bienes donados, los cuales quedarán finalmente bajo la custodia o depósito de la citada Federación Deportiva Nacional, entidad que responderá de su debido uso hasta la devolución correspondiente o hasta su baja por el IPD, bajo control de la Inspectoría General del I.P.D.

ARTICULO TERCERO - TRANSCRIBIR el contenido de la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días calendarios siguientes a su expedición.

Regístrese y Comuníquese.



[Handwritten signature]
GERARDO ANCOY TAKAYAMA
Presidente del Consejo Nacional del Deporte

R.C.N. /DINADAF
OCD/br.

Auto. Dis. 460-40-88-03-11-88

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)**

NOMBRE:
FED. PER. MOTOCICLISMO

NUMERO
6665

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

Of. 108-FPM-88 de 19.9.88

REF.

Fecha de INGRESO:

27-09-88

ASUNTO:

Se gestione resolución de donación de 01 Moto, marca Honda, año 1989, donado por la Firma Kanomatsu Goshu Ltd.

Hora:

3:45 PM

Numero de Folios:

(03) TEE'S

Registrado por:

Romas

Pase a:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> ANTECEDENTES | <input type="checkbox"/> INFORMAR |
| <input type="checkbox"/> ARCHIVO | <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZACION | <input type="checkbox"/> TRAMITAR |

No. 6665

Remitido por:

No. de Folio

Recibido por:

Observaciones:

Fecha

Hora

5

Auto. P. S. 460-AD-88-03-11-88

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE: FED. PER. MOTOCICLISMO	NUMERO 666
	REF. of. 108-FPM-88 de 19.9.88	
Fecha de INGRESO: 27-09-88	ASUNTO: Se gestione resolución de donación de 01 Moto, marca Honda, año 1989, donado por la firma Kanomatsu Goshu Ltd.	
Hora: 3:45 pm		
Numero de Folios: (03) TRES		
Registrado por: ROMOS		
Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 666 No. de Folio
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:		5
Fecha	Hora	

Pase a: D.E.N.	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 666 No. de Folio
Remitido por: O.A.J.	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por: [Signature]	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:		4
Fecha	Hora	

Pase a: O.A.J.	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 6665 No. de Folio
Remitido por: Duadg	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por: [Signature]	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:		3
Fecha	Hora	

Pase a: la barbonero	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 6665 No. de Folio
Remitido por: Duadg	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por: [Signature]	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:		2
Fecha	Hora	

Pase a: SR. CREMER/DINADAF	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 6665 No. de Folio
Remitido por: OTD	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por: [Signature]	<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:		1
Fecha	Hora	

88.09.27

NO INTRO FLUIDO ELECTRICO



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO (FPEM)

Afiliado a la FIM Y ULM

DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No 01
UUL

OFICIO N° 108 -FPEM-88

DINAD - I P D
REGISTRADO
Fecha 28/9/88
Firma

Lima, 19 de setiembre de 1,988

Señor
Rodolfo Gremer Nicoli
DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES
DE AFILIADOS
Presente.-

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivo
2 6665
27 SET. 1988
Hora 3:45
RECIBIDO

Sr. Director:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de poner en su conocimiento que la firma KANEMATSU-GOSHO LTD., está donando una motocicleta de acuerdo al detalle siguiente:

- 01 MOTO MARCA:HONDA MODELO: XRV650K-B (Africa Twin) AÑO: 1,989

La mencionada motocicleta será embarcada desde JAPON, y llegará al PERU por el Terminal Marítimo del CALLAO; la misma - que será utilizada durante el campeonato Nacional de ENDURO-RALLY, y las diferentes actividades programadas por esta Federación.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para hacerle llegar los sentimientos de nuestra mayor consideración.

Atentamente,

.....
SR. CARLOS PEIFFER JOHNSTON SECRETARIO
SR. TOMAS LUIS DE ARMERO PRESIDENTE



FPEM/ TRdeA: LBG
Sec./ dla
c.c.: Arcn.

el



KANEMATSU-GOSHO LTD.

OFICINA CORRESPONSAL EN EL PERU
AV. E. CANAVAL MOREYRA 425. OF. 62
SAN ISIDRO. LIMA - PERU

DEL DEPORTE
Primito Document
FOLIO No. 00
TEL.: 42-1840
42-0760
42-3860
TELEX: 25633PE

No.

Lima, Setiembre 12, 1988

Señores
FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Nos es grato comunicar a Uds. que nuestra representada, la empresa KANEMATSU-GOSHO, LTD., ha decidido hacer la Donación de 1 motocicleta, marca HONDA, para fomentar el deporte del motociclismo en el país.

1. XRV650K-B (Africa Twin) - año 1989
(1 unidad)

Asimismo, les informamos que dicha unidad será embarcada desde Japón, teniendo como destino final el terminal marítimo del Callao.

Anticipándoles nuestro agradecimiento por la atención prestada, quedamos de Uds.

Muy atentamente,

KANEMATSU-GOSHO LTD.


H. OCHI, GERENTE GENERAL
OFICINA EN LIMA







Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. N° 02 N°328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28 - TRC Reglamento de la Ley General de Aduanas.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, EDUARDOS EMERSON LANCETTI con domicilio Legal en SAN MARTIN 545 DPTO. BOLIVIA identificado con L.E.N° 07838824 L.T.N° H640297 en representación de mi menor hijo, declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia, Marca: HONDA Tipo: XAU 650K Año: Motor N° Chasis N°, y para poder acogerme a la Liberación de Derechos Arancelarios N° de fecha ó La Resolución de Aceptación de Donación N° de fecha a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Instituto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó Ligas de
2° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estuvieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Competencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, registrará la siguiente escala:
0% de Participación pago 100% de los D.A. vigentes
50% de Participación pago 50% de los D.A. vigentes
74% de Participación pago 25% de los D.A. vigentes
75% de Participación no pago por cumplimiento de la D.J.
3° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación original que establese el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley General de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios dispuestos en el punto 2°.
4° En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficiará a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Funcionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
5° A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibilidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho, el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Válida, para el computo señalado en el 2°.

Lima, 13 de Setiembre de 1988

Nombre EDUARDOS EMERSON LANCETTI

Certificación Notarial



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Donación de la Firma KANEMATSU-GOSHO LTD., de Japón, para la Federación Peruana de Motociclismo.

INFORME N° 235-OAJ-88



AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente de registro N°. 6665 la Federación Peruana de Motociclismo, manifiesta que la Firma KANEMATSU - GOSHO LTD. de Japón, ha realizado la donación consistente en (1) Motocicleta Honda, referido en la Carta de Donación. El IPD y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo, de acuerdo a los incisos 10 y 19 del Art. 9° del D.L. N°. 328, es tan autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas y de instituciones nacionales o extranjeras. Consecuentemente de acuerdo al Art. 8° del referido dispositivo legal, el IPD tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera y administrativa y forma pliego presupuestal propio, debiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de la referida donación en el extranjero.
- 2.- Esta OAJ opina procedente aceptar la donación realizada del extranjero -- por la Firma KANEMATSU- GOSHO LTD. de Japón, consistente en:
 - (1) Motocicleta marca Honda Modelo XRV 650 KB (Africa Twin) año 1989

con destino a la Federación Peruana de Motociclismo para ser utilizada por la indicada Federación en la práctica de dicha disciplina deportiva, la misma que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana Marítima del Callao. Asimismo esta Jefatura recomienda que el contenido de la Resolución de Aceptación de la mencionada donación sea transcrita a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días de su expedición, en aplicación de lo dispuesto en los incisos 10 y 19 del Art. 9° del Decreto Legislativo N°. 328-Ley General del Deporte y Art. 69° de su Reglamento aprobado por D.S. N°. 007-86-ED y Art. 57° del D.L. N°. 24767 - Ley del Presupuesto de la República para el Ejercicio Fiscal 1988.

Lima, 31 de Octubre de 1988

Atentamente,

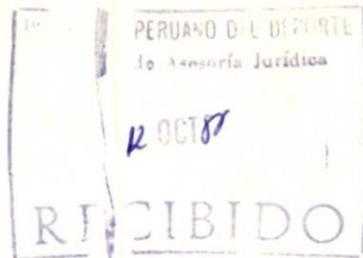


Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/88
TVM/sm
E xp. 6665



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



MEMORANDUM N° 342 DINADAF-88

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : DONACION DE (01) MOTOCICLETA HONDA A FAVOR DE LA
FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
REFERENCIA : EXP.N°6665-88.
FECHA : 5/10/88.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, mediante el cual la Federación Peruana de Motociclismo, nos hace conocer sobre la donación que está recibiendo del exterior consistente en:

(01) Motocicleta Marca Honda Modelo XRV 650 K-B (Africa Twin)
Año: 1989.

La presente donación cuenta con la aprobación de la Dirección a mi cargo.

Agradeceré se sirvan emitir el informe legal correspondiente de acuerdo a ley.

Atentamente,



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE


RODOLFO GREMER NICOLI
Director Nacional de Deporte de
Afiliados

R.C.N./DINADAF
OCD/brv.



Res. Auto. 459-AD-88
03-11-88

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Importación de (1) Carrito Golf liberado de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo.

INFORME N° 277-OAJ-88



AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente N°. 2498 seguido por la Federación Peruana de Golf en favor del deportista afiliado Sr. LUIS TAY NEGRINI, referente a su solicitud de importación de (1) CARTITO ESPECIAL DE GOLF - ELECTRICO (10 baterías) -- 1988 Yamaha G2 - A Golf. Cart. J38-071369-JY4G-1125, de la Firma E & G INTER NATIONAL INCORPORATED 269 GIRALDA AVENUE, CORAL GABLES, FLORIDA 33134 - U.S.A., materia de la indicada importación descrita en la Factura Proforma N°. 2153 de fecha 24.2.88, que corre en el respectivo expediente administrativo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 8° del D.L. N°. 328, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el IPD, las Federaciones, Ligas, Clubes y deportistas afiliados libre del pago de derechos arancelarios y de los impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación, de acuerdo a la lista de bienes susceptibles de importación, bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento del mismo, con secuentemente en mérito al ya referido numeral de la Ley General del Deporte, el IPD solicitó a la Dirección General de Industrias el respectivo Dictamen de No Competencia que ha sido expedido con el N°. 2762-88-ICTI/DIET y mediante el cual se acredita que el material deportivo que se está importando para la Federación Peruana de Golf no se fabrica en el país. Es necesario que el IPD expida la Resolución Administrativa correspondiente autorizando la importación en referencia, a efectos de que posteriormente la Dirección General de Aduanas autorice el ingreso al país libre de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo del material deportivo mencionado.
- 2.- Esta OAJ opina procedente autorizar la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del IPD para ser utilizada en la práctica de la Federación Peruana de Golf del implemento deportivo que se precisa en el primer numeral del presente Informe, el mismo que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana -- del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", así como se recomienda que el contenido de la Resolución se transcriba a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 77° del D.S. N°. 007-86-ED y R.S. N°. 494-85-EF/11.

Lima, 2 de Noviembre de 1988

Atentamente,

OAJ/88
TVM/sm
Exp. 2498-88



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE